



POLITICA GENERAL DE REPARTO DE DIVIDENDOS

TELEFONICA CHILE S.A.

1. Respecto del ejercicio 2024 y siguientes, es intención del Directorio distribuir al menos el 30% de la utilidad líquida distribuible generada durante el año respectivo, mediante el reparto de dividendos provisorios durante el año y un dividendo definitivo durante el año siguiente al cierre del ejercicio, el que será propuesto a la Junta Ordinaria de Accionistas correspondiente.
- 2.- El monto del dividendo provisorio será determinado en base a las utilidades del período que corresponda
- 3.- El cumplimiento de la Política General de Reparto de Dividendos se enmarcará dentro de los objetivos enunciados en el Plan Financiero de la empresa.
- 4.- Se deja constancia que el esquema presentado corresponde a la intención del directorio, por lo que su cumplimiento quedará condicionado a las utilidades que realmente se obtengan, así como también a los resultados que señalen las proyecciones que periódicamente pudiere efectuar la Sociedad, o la existencia de determinadas condiciones, según corresponda.
- 5.- Los procedimientos de pago de los dividendos son los siguientes:

Para el cobro de dividendos, los accionistas podrán optar por una de las siguientes alternativas:

- a) Depósito en cuenta corriente bancaria o cuenta vista bancaria, cuyo titular sea el accionista.
- b) Depósito en cuenta de ahorro bancaria, cuyo titular sea el accionista.
- c) Retiro de vale vista en cualquier sucursal del banco BCI a lo largo de Chile o retiro vale vista o cheque en oficinas de DCV Registros S.A.. Esta modalidad regirá mientras se encuentre vigente el respectivo contrato con DCV Registros S.A., en caso contrario, el retiro se hará en las oficinas de la Compañía, en Avenida Providencia 111, Santiago, o en el Banco que la Compañía determine oportunamente

Para estos efectos, las cuentas corrientes o de ahorro bancarias pueden ser de cualquier plaza del país.

Es preciso destacar que la modalidad de pago elegida por cada accionista será utilizada para todos los pagos de dividendos, mientras el accionista no manifieste por escrito su intención de cambiarla y registre una nueva opción.

A los accionistas que no hubieren presentado una modalidad de pago, se les pagará de acuerdo a la modalidad c) arriba señalada.

En el caso de los depósitos en cuentas bancarias, se podrá solicitar, por razones de seguridad, la verificación de ellas por parte de los bancos correspondientes. Si las cuentas indicadas por los accionistas son objetadas, ya sea en un proceso previo de verificación o por cualquier otra causa, el dividendo será pagado según la modalidad indicada en la letra c) antes señalada.